

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiuno de julio de dos mil veinte

Radicado	05001400301720190034501
-----------------	-------------------------

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del CGP se procede a corregir el numeral segundo de la sentencia fechada 13 de julio de 2020, en el sentido de indicar que la condena en costas es a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada.

En lo demás la providencia quedará incólume.

NOTIFÍQUESE



ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. _____ Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy _____ a las 8:00 A.M. _____ La Secretaria
--